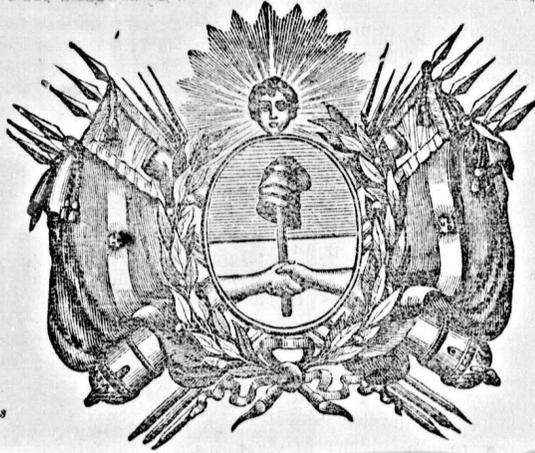


EL NACIONAL ARGENTINO.



ESTE PERIÓDICO SALDRA POR AHORA TRES VECES POR SEMANA, MARTES JUEVES Y SABADO—LA SUSCRIPCION DE DOCE NUMEROS COSTARA NUEVE REALES—EL NUMERO SUELTO VALDRA UN REAL—SE ADMITEN AVISOS A PRECIOS EQUITATIVOS—TODO LO QUE TENGA RELACION CON EL INTERES PUBLICO SE INSERTARA GRATIS.

ALMANAQUE.

Marzo tiene 31 dias.	Salida de Sol.	Entrada.
	Dia 1—5 11	6—49.
	" 13—5 22	6—33.
	" 24—5 34.	6—26.

31 Sábado, Santos Benjamín y Balbina.
1 Domingo, de Ramos, San Venancio.
2 Lunes Santo, San Francisco de Paula. Luna llena a las 10 horas y 24 minutos de la mañana.

SALIDA DE CORREOS.

DEL PARANA A TODOS LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA, LOS VIERNES DE TODAS LAS SEMANAS.
DE IDEM A CORRIENTES, EL 1.º Y EL 15 DE CADA MES.
DE IDEM A SANTA-FÉ, TODOS LOS DIAS.
DE SANTA-FÉ AL ROSARIO, EL 6, 8, 21 Y 22 DE CADA MES.
DEL ROSARIO A LAS PROVINCIAS DE CUYO Y CHILE, EL 3 Y 23.
DE IDEM A CÓRDOBA Y DEMAS PROVINCIAS DEL NORTE, EL 10 Y 24.

Nota—Los correos salen en los dias designados desde las 3 hasta las 5 de la tarde segun llegue a Santa-Fé la correspondencia del Paraná y al Rosario de Santa-Fé. A las 5 se despachan definitivamente.

Parte Oficial

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

El Gobierno de } Jujuy, Febrero 8 de 1855.
la Provincia de— }

Al Exmo. Sr. Ministro del Interior.

Sr. Ministro:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. para que se digne instruir al Exmo. Sr. Presidente de la Confederación que en mérito de lo dispuesto en la sanción de la H. S. de Representantes, que adjunto en copia autorizada, he prestado ayer á las 12 del dia el juramento de ley, para recibirme del Gobierno de esta Provincia, en que he sido colocado por el voto unánime de los Representantes del pueblo.

Al dirigirme al Gobierno Nacional en este carácter público, cumpro con el deber, tanto mas grato cuanto mas espontáneo, de asegurar á V. E. que en el periodo de mi administración, es en el desempeño de unas tareas superiores á mis fuerzas é inteligencia, en que solo puedo ofrecer á la patria absoluta consagración y buena fé y la decisión de toda la Provincia, seré escrupuloso en el cumplimiento y respeto de los preceptos constitucionales, en la obediencia debida á las Autoridades de la Nación, armonizando la conducta de este Gobierno con los principios y marcha de que nos dá tan elevados ejemplos el Exmo. Señor Presidente, para establecer la Organización Nacional, sin omitir sacrificio que pueda ser útil al bien público.

Dígnese V. E. aceptar con este motivo mi profundo respeto, distinguida y particular consideración.

Dios guarde á V. E.

PLACIDO DE BUSTAMANTE.

Santiago Alvarado.
Oficial Mayor.

Paraná, 30 de Marzo de 1855.

Avísese recibo y publíquese.

DERQUI.

La H. S. de Representantes de la Provincia, en uso de las facultades que inviste ha sancionado en sesión de hoy el siguiente—

DECRETO:

Art. 1.º Queda legalmente nombrado Gobernador y Capitan General de la Provincia, el Ciudadano D. Plácido S. de Bustamante.

2.º Comuníquese al electo para que se apersonese en el dia de la fecha á recibirse del cargo con arreglo á la ley.

3.º Sirva este Decreto de bastante título en forma.

4.º Comuníquese &c.

Sala de Sesiones en Jujuy á 7 de Febrero de 1855.—Miguel de la Bárcena—José Gregorio Perez, Secretario.

El Presidente de la Sala de Representantes encargado del Poder Ejecutivo—Jujuy, Febrero 7 de 1855.—Cúmplase, publíquese por bando, hágase saber á quienes correspondan y dese al Registro Oficial—CASTAÑEDA—Santiago Alvarado, Oficial m.

Está conforme—

Santiago Alvarado.
Oficial Mayor.

Ministerio } Paraná, Marzo, 30 de 1855—
del Interior— }

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Jujuy, D. Plácido S. de Bustamante.

El infrascripto ha recibido i elevado al conocimiento del Exmo. Sr. Vice Presidente de la Confederación, la nota de V. E. de fecha 8 de Febrero, i la ley sancionada por la H. R. de esa Provincia nombrando á V. E. Gobernador de la misma.

Estos documentos, han complacido mui justamente al Gobierno Nacional; pues si en uno de ellos, ve la confianza que la legislatura de Jujuy ha depositado en V. E., en el otro estan patentes los laudables sentimientos de constitucionalidad, que van á formar la política de su administración, i con que ha de corresponder á esa misma confianza que se le acuerda.

En esta virtud, i fiado en las seguridades que V. E. da al Gobierno Nacional, en la nota que contesto, me complazo en felicitarlo mui sinceramente, por el alto honor que le ha cabido, y al

pueblo de Jujuy por el buen sentido que ha mostrado en su elección.

Con tal motivo acepte V. E. mis consideraciones i alta estima.

Dios guarde á V. E.

SANTIAGO DERQUI.

El Gobierno de } Jujuy, Febrero 17 de 1855.
la Provincia de— }

Al Exmo. Sr. Ministro del Interior.

Sr. Ministro.

El infrascripto tiene el honor de acompañar á V. E. en copia autorizada, el decreto que ha expedido con fecha de ayer nombrando Ministro General de Gobierno en esta Provincia al ciudadano Dr. D. José Benito de la Bárcena.

La circunstancia de ser el espresado Sr. Bárcena Senador propietario al Congreso Legislativo ha obligado al infrascripto á hacer el nombramiento de Ministro en clase de interino como se instruirá V. E. por el decreto espedido.

Con este motivo se complace el infrascripto en reiterar á V. E. las seguridades de su respeto y distinguida consideración.

Dios guarde á V. E.

PLACIDO S. DE BUSTAMANTE.

Santiago Alvarado.
Oficial Mayor.

El Ciudadano Plácido S. de Bustamante Gobernador de la Provincia—

Considerando:

Que se halla vacante el Ministerio General de Gobierno de esta Provincia; que es necesario proveer este destino en un ciudadano que desempeñando sus deberes coopere con el Gobierno en la gestión de los negocios públicos y participe de su responsabilidad; que en el ciudadano Dr. D. José Benito de la Bárcena se hallan reunidas las localidades necesarias para desempeñar el Ministerio General.

DECRETA:

Art. 1.º Queda nombrado interinamente Ministro General de Gobierno, el ciudadano Dr. D. José Benito de la Bárcena hasta que le sea necesario ausentarse para concurrir al Congreso Legislativo como Senador propietario que es nombrado por esta Provincia.

2.º Espítasele el correspondiente despacho en forma, comuníquese al nombrado—Hágase saber á quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Casa de Gobierno en Jujuy á 16 Febrero de 1855.

BUSTAMANTE.

Santiago Alvarado.
Oficial Mayor.

Está conforme.

Santiago Alvarado.
Oficial Mayor.

Ministerio } Paraná, Marzo 30 de 1855—
del Interior— }

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Jujuy, D. Plácido S. de Bustamante.

Se ha impuesto el infrascripto de la nota de V. E. fecha 17 de Febrero, en la que comunica haber nombrado Ministro interino al Dr. D. José Benito de la Bárcena.

Complacido el infrascripto de este nombramiento solo siente que la imperiosa necesidad que dicho Sr. tiene de concurrir á su puesto de Senador por esa Provincia, prive á V. E. de una poderosa ayuda.

Quiera V. E. aceptar mis consideraciones i respeto.

Dios guarde á V. E.

SANTIAGO DERQUI.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

[Conclusion.]

Documento N.º 4.

CREDENCIAL.

JOSE GREGORIO MONAGAS, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA. & C.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República de la Confederación Argentina & C.

Grande y buen amigo.

El conocimiento de los perjuicios pro-

ducidos por el estado de casi absoluta in-comunicación en que hasta ahora han vivido las Repúblicas Sud Americanas, no obstante formar una sola gran familia por la comunidad de su origen, de su religión, de sus leyes, de su lengua, de sus costumbres: por la analogía de sus instituciones: por la semejanza de los sucesos que llenan su historia; por la circunstancia de ocupar el mismo continente: y por tantos otros motivos especiales; y mi profunda convicción de la necesidad que ellas tienen de acercarse, entenderse y resolver de consumo sobre sus altos intereses internacionales, me han inspirado la idea de emprender obra de tal magnitud é importancia. Para su ejecución he creído indispensable enviar á ellas un Agente Diplomático, y mi elección ha recaído en el Señor Antonio Leocadio Guzman, el cual satisface notablemente los deseos de mi Gobierno.—En efecto, la reputación que se labró desde el tiempo de Colombia, la extensión de sus conocimientos, su elevado patriotismo, su culto á los principios republicanos, con otras peculiares dotes que le han abierto la entrada á los primeros puestos de la nación, en cuya Vice-Presidencia acaba de cesar, me aseguran de que he logrado escojer un sujeto capaz de cumplir mis esperanzas; y de que sabrá desempeñarse de una manera grata á V. E. en el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en esa República, que le he conferido.—Ruego pues á V. E. que le acoja con toda bondad, dispensándole la protección que le menester, y dándole crédito á lo que diga de palabra ó por escrito en nombre del Gobierno de Venezuela, muy particularmente al servir de órgano á los sentimientos de afectuosa amistad que profeso á V. E. y á esa República.

Acepte V. E. las protestas del distinguido aprecio con que me suscribo

De V. E. buen amigo.

[Firmado] José Gregorio Monagas.

Palacio de Gobierno en Caracas, á 22 de Abril de 1853, año 24 de la Ley y 43 de la Independencia.

[Refrendado] el Secretario de Estado en los Despachos del Interior, Justicia y Relaciones Exteriores.

Es copia—Planas.

Es copia—Guzman.

Documento núm. 5

Nota del Plenipotenciario al Gobierno Peruano— Lima, Octubre 23 de 1854.

Señor:

El infrascripto, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela, cerca del Gobierno del Perú, Bolivia, Chile y la Confederación Argentina, en actual ejercicio en Lima, tiene el honor de dirigirse á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, con ocasión de su próxima ausencia temporal de esta ciudad, en viaje á la de Caracas, rogándole se sirva ponerla en conocimiento del Exmo. Sr. Presidente de la República, y con su acuerdo, expedirle el pasaporte, del cual hará uso en su oportunidad, en virtud de la licencia que por cuatro meses pidió á su Gobierno, y que este se ha servido concederle.

Durante los diez meses anteriores, el Ministro que suscribe ha creído de su deber respetar la situación del Gobierno, manteniendo suspenso el curso de sus encargos, cuyo jénio pacífico y fines trascendentales exigen tiempo, calma, estudio y contracción, que se avienen mal con los cuidados apremiantes de la guerra civil,

y hasta cierto punto, son con ella incompatibles. Esperaba de mes en mes el término de las premiosas atenciones, que con privilegio lejítimo absorbían la atención del Gobierno, y la vuelta de aquel sociogo, que requieren la meditación y acabamiento de los Tratados públicos; en cuya confección han de entrar todos los datos que ministra lo pasado, todas las necesidades y conveniencias del presente, y todos los beneficios y las previsiones del porvenir.

Hoy pasa por la pena de interrumpir temporalmente su misión, sin la fortuna de verla ni aun adelantada, bien que le anima la esperanza de que, pocos meses bastarán para que el Estado reasuma una situación normal, y pueda su Gobierno prestar toda la atención que merecen los propósitos fraternales de Venezuela, y cooperar con su Ministro á unir é identificar la suerte de ambos pueblos, en el contacto de sus hijos y de sus intereses, y en sus Relaciones Exteriores, hasta donde lo permiten y lo exigen los vínculos naturales y políticos que los unen, las tradiciones gloriosas que los hermanan, y los grandes intereses que los llaman á un común porvenir.

Y le es tanto mas sensible esta próroga forzosa, cuanto mas próximo está el dia en que, merced al poder del vapor, las dos capitales quedarán á una semana ó poco mas de viaje, y será inmediatamente establecido y provechosamente continuado el cambio de producciones, que con urgencia requiere convenciones protectoras.

Pero ya que no sea dado al actual Representante de Venezuela hacer mas en tan difícil coyuntura, consignará con esta nota en el despacho de Relaciones Exteriores las actas oficiales que dieron origen á sus encargos, y que los confirieron. A su tiempo, encontrará el Gobierno de S. E. en ellas, las miras elevadas y los sentimientos americanos que siempre han constituido el fondo de la política venezolana, y en que abundan el pueblo y el Gobierno que este Ministro tiene el honor de representar.

No debe estar distante el dia en que los derechos personales y los derechos reales de los ciudadanos del uno y del otro pueblo, y los de la paz y de la guerra entre los dos Estados; así como las convenciones de comercio, de navegación, de extradiación, de representación pública, de institución consular, de comunicaciones terrestres y marítimas; y las ya tan urgentes sobre límites, dominio, policía y comunicaciones fluviales, territorios proindivisos y tribus nómadas, exploraciones políticas y científicas, población y colonización de desiertos, arreglos postales, y cambios de productos naturales; y los Pactos de Alianza, Liga y Confederación Americana, que garantizan para siempre la integridad de los territorios, y la del propio Imperio, y que rediman á la posteridad de los males incalculables de la guerra, sean práctica y maduramente tomados en consideración, y definidos y sancionados, con la solemnidad que requieren la magnitud de estos intereses, y la independencia y majestad de las naciones americanas.

El propósito de estos pactos viene con el pueblo y el Gobierno de Venezuela desde el diez y nueve de Abril de mil ochocientos diez: aparece renaciente en todas las vicisitudes de su infancia política: se registra en numerosas páginas de su Historia; y fué pensamiento privilegiado de Bo-

ivar. Aquel Gobierno se hará siempre un deber de mantenerlo vivo; y de concurrir con las naciones continentales á la combinacion y término feliz de las negociaciones, que anuden para siempre los lazos fraternales de la gran familia americana, y contribuyan á estrechar y consolidar cada vez mas la buena amistad y cordial inteligencia, que en todo tiempo ha querido y querrá cultivar con las naciones cultas del antiguo continente.

Si fuese concedida al mismo que suscribe la satisfaccion de entablar en breve estas negociaciones bajo los auspicios benéficos de la paz pública, como ha sido y es el deseo de su Gobierno, y el suyo propio, él vería en esta dichosa oportunidad una merced Providencial.

Permítale V. E. añadir, como una parte notable de su obligacion, que los deseos manifestados por el Gobierno de Venezuela, de concurrir con sus buenos oficios á restablecer cuanto antes la buena armonía y aui la confraternidad de los pueblos, y de los Gobiernos del Perú y Bolivia, son y serán constantes; y ya que la oportunidad de emplearlos ha venido por desgracia esquivándose cada vez mas, durante el año, se complace el infrascripto en protestar, que ámbos Gobiernos el del Perú y Bolivia, encontrarán en el de Venezuela una disposicion permanente, de todo punto cordial y desinteresada, para procurar el bien supremo de la paz entre miembros tan queridos de la gran familia.

El infrascripto tiene el honor de transmitir con esta fecha copia de la presente nota, y de los documentos que la acompañan, á los Exmos. Gobiernos de Bolivia, Chile y la Confederacion Argentina. Aunque no haya logrado la dicha de llegar á la formal presentacion de sus *Credenciales* en aquellas Capitales, estando acreditado cerca de todos tres, ha creído de su deber obrar de modo, que queden consignados en los Ministerios respectivos los fundamentos y los fines de su mision.

Debía iniciarla cerca del Gobierno Peruano; y justifican esta preferencia, las mismas razones que han asistido á su Gobierno para aconsejarla. Límites, Venezuela y el Perú sobre las rejiones Amazónicas; condóminos con los otros dos Estados Colombianos y con el Brasil de aquella grande arteria del continente; tratándose á la sazón en Lima de esos derechos de condominio, de medidas de poblacion y colonizacion y de reglas para la navegacion de aquel gran sistema fluvial, el Representante de Venezuela tenia que asistir á la consideracion y solucion de todas las materias conexonadas con aquellos rios, territorios y derechos; como dueña que es Venezuela de la grande hoya del Orinoco, de toda la estension de su brazo septentrional, y de su bifurcacion ó brazo Casiquiare, que incorporando al Rio Negro, baja á formar el gran caudal del Amazonas, y tambien como conducía con el Brasil de la hoya parcial del mismo Rio-Negro, y con los otros Estados Colombianos de la del Japurá ó Caqueta; con derechos, indefinidos hasta ahora, en las rejiones que riegan, el Putumayo al norte y las bocas del Javari y del Yeavari al sud. Derechos que, se encuentran proindivisos con los Estados Colombianos del centro y del sur; y que, con los del Perú, y del Brasil, exigen ya una atencion tan seria y urgente como amistosa; para que todos queden á un tiempo definidos y determinados, en comun concordia y solemne y reciproco reconocimiento. Tan solo así podrán servir de base inmutable á la serie de medidas, actos de condominio, que los mas caros intereses de estas naciones, y sin duda los mas grandes, reclaman ya con improrogable urgencia, y que la industria y el comercio del antiguo mundo y de la América septentrional, esperan con ansiedad y piden con instancia.

Y aun aparte de esos motivos de derecho, el jénio americano, el sentimiento humanitario y civilizador habria sido estimado bastante, por el pueblo y el Gobierno de Venezuela, que en las negociaciones y actas oficiales de Lima, y en el eco de la prensa universal, habria visto el porvenir de la América, y oido la voz de la humanidad, implorando de los dueños del Amazonas, el permiso y las reglas indispensables para convertir selvas inmensas en pais opulento, para traer el vapor al pié oriental de los Andes, para acercar los dos mundos; y para revelar el poder y la grandeza del hemisferio de Colon. Los primeros pasos de tan larga carrera se daban en Lima, y Venezuela no podia de-

jar de concurrir á este llamamiento de la civilizacion.

Quiera la Providencia restablecer y asegurar la paz, y con ella la normalidad que es indispensable, para que los dos Gobiernos, con el concurso de sus vecinos y hermanos, puedan tratar y concluir el cuerpo de convenciones encomendadas al infrascripto; asentando, ademas, las bases de una paz perdurable entre los pueblos americanos, abriendo grandes veneros de prosperidad á los contemporáneos, y evitando males sin cuento á las jeneraciones del porvenir.

Termina el infrascripto la presente nota añadiendo, que no ha podido fijar aun el dia de su salida, que depende de datos que está aguardando; que mientras no hiciere uso del pasaporte, que pide para separarse temporalmente de la República en viaje á Venezuela, continuará ejerciendo su Ministerio, y conservando el carácter público con que le ha honrado su Gobierno; y protestando, por medio del Sr. Ministro á S. E. el Poder Ejecutivo, que conservará indeleble la gratitud que le ha inspirado la benévola acogida que ha merecido del Gobierno Peruano y las consideraciones con que ha querido colmar la medida de sus bondades; que será un conductor fiel de estas convicciones, así como de las miras fraternales de la política peruana en las materias enunciadas; y que nada desea tanto como tener parte en la formacion de los lazos que estrechen cada dia mas la hermandad de las dos Repúblicas.

Ruega, por último, el Representante de Venezuela al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, que se sirva aceptar una vez mas el justo homenaje de consideracion y aprecio, con que se suscribe de S. E. & &.

[Firmado] Antonio L. Guzman.

Es copia.—Guzman.

Al Exmo. Señor Don José Luis Gomez Sanchez, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores & &.

Documento número 6.

Nota del Plenipotenciario al Gobierno de Bolivia } Lima, 28 de Octubre de 1854.

Señor:

El infrascripto, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela, cerca del Gobierno de Bolivia, acreditado igualmente cerca de los del Perú, Chile y Confederacion Argentina, tiene el honor de y la satisfaccion de dirigirse por primera vez á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Bolivia, rogándole se sirva elevar á la alta consideracion del Exmo. Sr. Presidente de la República, los documentos que en copias autorizadas acompañan esta nota, y cuyos contenidos encierran y demuestran el origen y los fines de la mision confiada al infrascripto por su Gobierno, así como el curso que ha seguido, su actualidad, la corta interrupcion que va á sufrir, y las esperanzas que lo animan de su posterior continuacion.

Verá S. E. en la nota de esta fecha al Gobierno Peruano, los motivos de todo punto imprescindibles, que obligaban al Representante de Venezuela á iniciar sin espera el cumplimiento de sus encargos ante este Gobierno. Las cuestiones de límites, condominio, policía y navegacion fluviales en las rejiones del Amazonas, debian preceder al cuerpo de Convenciones, sobre derechos personales y reales, y de relaciones y cambios, así como á los Pactos de Alianza, Liga y Confederacion.

El Gobierno Peruano habia espedido y publicado una serie de actos, y habia celebrado tratados con el Brasil, que creaban la necesidad imperiosa de negociar y de concluir en las materias amazónicas; y por grande que fuese el deseo del Ministro que suscribe de presentarse en la ciudad Sucre, de poner en manos de S. E. el Presidente sus credenciales, de iniciar y perfeccionar los Pactos de comun utilidad, de cordial y constante hermandad, que para siempre deben unir á la madre de Bolivia, con la patria que él llamó *la hija de su corazón*, un deber imperioso le obligaba á anteponer las Convenciones, que hechos consumados hacian improrogables.

Uno de los mas gratos deberes confiados por el Gobierno de Venezuela á su actual Ministro, era y es, el de hacer conocer á los Gobiernos de Bolivia y del Perú, el deseo sincero y desinteresado de Venezuela, de ver restablecida la paz, y una armonía fraternal, entre los pueblos y los Gobiernos de Bolivia y del Perú; y su disposicion á emplear todos los buenos oficios que, compatible con su dignidad, pudieran conducir al logro de un objeto tan deseado. El Ministro se hizo un deber de hacerlo entender así al Gobierno Peruano, desde el dia de su recepcion, pero habia ya principiado la actual revolucion del Perú, y S. E. el Presidente no creyó, ni ha creído hasta ahora que una situacion convulsa, que ha seguido complicándose, pudiera estimarse como favorable oportunidad para abrir y entablar negociaciones, en que la dignidad y la eficacia, eran condiciones indispensables. Por tan poderoso motivo el infrascripto, que para el lleno de este encargo necesitaba encontrar una disposicion reciproca, é igualmente favora-

ble, no ha podido hacer otra cosa que mantenerse en la expectativa de los sucesos, y de las disposiciones que ellos pudieron enjendrar: ni puede ahora poner en consideracion de S. E. el Presidente de Bolivia, por el órgano respetable de V. E. sino el conocimiento de estos antecedentes, y el injénio y ardiente deseo del Gobierno de Venezuela y de su Representante, de ver restablecida la paz y la confraternidad entre miembros tan queridos de la gran familia americana, y de contribuir al logro de estos fines desinteresados y patrióticos.

Ojalá que disten poco los dias felices, en que tengan fin los embrazos que han obstruido el sendero de esta mision, y que el Plenipotenciario pueda entrar de lleno, en la capital de Bolivia, con su ilustrado Gobierno, en la meditacion y combinacion de los delicados y eminentes intereses y elevadas miras que abrazan su Poder y sus instrucciones, despues de poner en manos del Exmo. Presidente las Cartas credenciales con que lo ha honrado su Gobierno.

Entre tanto, ha creído poder hacer algun servicio á Venezuela como á Bolivia, consignando en manos de V. E. los adjuntos documentos, que mereciendo la consideracion del Gobierno Boliviano, pueden ser el origen de trabajos preparatorios, de gran fruto en las proximas y futuras negociaciones.

Quiera V. E. significar al Exmo. Sr. Presidente de Bolivia los vivos deseos que acompañan al infrascripto de alcanzar cuanto antes su presentacion oficial, y de protestarle personalmente las simpatías del pueblo y del Gobierno de Venezuela, por el pueblo y el Gobierno de Bolivia, simpatías en que abunda su Ministro; y quiera V. E. ademas aceptar los sentimientos afectuosos del mas profundo respeto con que se suscribe de V. E. muy obediente servido.

(firmado) Antonio L. Guzman.

Es copia.—Guzman.

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores del Gobierno de Bolivia, & & &.

Documento número 7.

Nota del Plenipotenciario al Gobierno de Chile— } Lima, Octubre 28 de 1854.

Señor:

En el año próximo pasado, al cesar el infrascripto en el ejercicio de la Vice-Presidencia de la República de Venezuela, quizo su Gobierno honrarle nombrándole su Representante cerca del Gobierno de Chile, y tambien de los de la Confederacion Argentina, de Bolivia y del Perú: é invistiéndole con el carácter de su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, le acreditó é instruyó competentemente para abrir, conducir y concluir un Cuerpo de Convenciones, que abrazando la totalidad de los intereses políticos, morales y materiales, que son comunes á los Estados hermanos de Sud-América, establecieran entre ellos la armonía, combinacion y unidad, que exijan y que permitan su dignidad, y su comun y reciproca conveniencia.

Los documentos que en copias autorizadas tiene el infrascripto la honra de incluir, para mejor informacion del Gobierno Chileno, encierran y demuestran el origen y los fines de esta Embajada y él espera que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, á quien tiene el honor de dirigirse, se sirva ponerlos en la alta consideracion del Exmo. Sr. Presidente de la República.

Es lo único que por ahora le es dado procurar al Representante de Venezuela, que estaba en la necesidad de iniciar el cumplimiento de sus encargos en la República Peruana, que poco ha podido adelantar, por los sucesos políticos que todo el año han debido absorber la atencion de este Gobierno: y que ahora, por necesidad y en uso de licencia temporal vuelve á Venezuela, con solo la esperanza de que los dias venideros sean mas propicios á la consecucion de los altos fines que su Gobierno ha tenido y tiene en mira.

En los adjuntos documentos encontrará el Gobierno chileno la concordancia, que no podia menos que existir, entre sus propósitos y los que se me habian confiado para la consecucion del bien Supremo de la paz, entre las Repúblicas hermanas de Bolivia y el Perú; y la seguridad de que estas disposiciones serán constantes y cordiales.

Haga la Divina Providencia, que estos pasos puedan ser de alguna utilidad, en mejores tiempos, á los pueblos americanos; y ojalá que el Exmo. Gobierno de Chile pueda prestar su atencion á las medidas enunciadas del de Venezuela; y quiera ir acumulando y preparando materiales, que mas tarde, concurren á la celebracion de esos Pactos, en que la América vincularía tan noble y tan interesante parte de su porvenir.

Permítale V. E. al infrascripto que se tome la libertad de encomendarle la segura direccion de los adjuntos pliegos, para los Exmos. Señores Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia y de la Confederacion Argentina, y presentando sus respetos al Digno Presidente de Chile, aceptar la cordial expresion de aprecio y de respeto.

Con que se suscribe de V. E. muy obediente servidor.

Firmado—Antonio L. Guzman.

Es copia.—Guzman.

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República de Chile.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA.

El Receptor del Colegio } Nacional de Monserrat } Córdoba, Marzo 16 de 1855.
Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Recibida la muy respetable nota de V. E. de 20 de Enero por la que se me hace saber que se ha decretado lo conveniente, á efecto de que el Ministerio de Hacienda mande entregar á D. Cayetano Carbonell dos mil pesos destinados á gastos de este Colegio, debo decir á V. E. que con fecha 1^o del presente mes el apoderado de este Colegio D. Cayetano Carbonell me avisa haber recibido esa misma cantidad de la Aduana del Rosario, por la misma orden superior y por cuenta de este Colegio.

Al presentar á V. E. la gratitud de este establecimiento que está á mi cargo, y á su nombre, por su eficaz empeño para su adelantamiento debo tambien darle parte que en cumplimiento de la órden superior de S. E. el Sr. Vice Presidente de la Confederacion del 23 de Enero, mandé entregar, y al objeto en ella espresado, al Administrador D. Agustin Roca la suma de quinientos pesos, lo que se hizo por medio de una letra de esta misma fecha para que fuera cubierta en la ciudad del Rosario por el apoderado; y por este medio hoy mismo ha ingresado esa cantidad en manos del Administrador. La urgencia que esta padese, me preciso á disponer de tal modo, porque el apoderado aun no tubo en aquella fecha oportunidad para poner toda la suma recibida en favor de este Colegio, como me lo indica, y lo hará efectivamente en la inmediata proporcion de la Mensagería, ó por algun otro medio seguro, y garantido, sobre lo que está bien prevenido,

Dios guarde á V. E. muchos años.

Eduardo Ramirez de Arellano

Paraná 30 de Marzo de 1855.

Publíquese.

CAMPILLO.

El Rector del Colegio } Nacional de Monserrat } Córdoba, Marzo 17 de 1855.
Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Elevo al conocimiento de V. E. que en el presente mes se han matriculado en este Colegio de mi cargo y de cuenta de la Nacion los jóvenes D. Feliz Calderon, D. Juan B. Basbeito, D. Celestino Jofré, D. Francisco Barbosa, D. Francisco Adoro (el dia 2) procedentes de San Luis, y por parte de esa provincia.

Se han matriculado igualmente D. Jito Maximino Davila por parte de la Provincia de la Rioja, D. Francisco Bustamante por la de Catamarca, y D. Manuel Fernando Dias Colodrero por la de Corrientes, segun se me ordena por V. E. con fecha 23 de Febrero en su respetable nota N^o 76 aprobando la eleccion de este joven con arreglo á lo dispuesto en la ley sancionada por el poder Ejecutivo Nacional el dia 5 de Diciembre del año próximo pasado. Estos tres jóvenes han ingresado en este Colegio segun el órden que llevan en los dias 8 y 9 y 14 del corriente.

En atencion que V. E. en su nota del 20 de Enero dice que en el Ministerio de Instruccion Pública, sobre el número de jóvenes costeados por la Nacion no se ha recibido aviso mas que de los siete primeros que ingresaron, con la conciencia de haber cumplido fielmente en esta parte segun lo dispone el Decreto de 30 de Mayo acompaño á V. E. una razon individual de todos los jóvenes que han concurrido. Es muy probable que algun extravío hubiese sufrido mi comunicacion oportunamente dirigida. En comprobacion de ello puedo asegurar á V. E. que la ley de 5 de Diciembre, por el trámite acostumbrado no ha venido á mi conocimiento, como se ha hecho con cuanto se ha dispuesto por el Supremo Gobierno Nacional. Y la causa de esto no puede provenir de otro principio que del que acabo de indicar.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Eduardo Ramirez de Orellano.

Paraná, 30 de Marzo de 1855—

Avítese al Ministerio de Hacienda, acúses recibo y pblíquese

CAMPILLO.

RAZON de los jóvenes que por parte de las provincias y de cuenta de la Nacion han ingresado y están matriculados en este Colegio Nacional de Monserrat.

Fecha	Nombre	Provincia
Julio, 22	D. Manuel M. Zaballa.	por Santa-Fé
Id. "	" Guillermo Lacourt.	" "
Id. 22	" Severo Basabilbaso.	" "
Agost 28	" Alejo de Caminos.	" "
Sept. 25	" Benjamin Romero.	Corrientes
Id. "	" José M. Guastavino	" "
Id. "	" Juan Lagaña.	" "
Id. "	" Ramon Lezcano.	" "
Id. "	" Ramon del Carmen Contreras.	" "
Oct. 5	" Francisco Fernandez	Santa-Fé
Id. 10	" Fidel Castro.	Catamarca
Id. "	" Filemon Ruso.	" "
Nob. 14	" Juan G. Soto.	Corrientes
Id. 19	" José I. Araoz.	Tucuman
Id. "	" Agapito de Zavalia	" "
Dic. 29	" Seferino Diez.	Salta.
Id. "	" Fernando Lopez.	" "
Id. "	" Delfin Oliva.	" "
Id. "	" Aristides Lopez.	" "
1855.		
Marz 2	" Felix Calderon.	San Luis
Id. "	" Juan Barbeito.	" "
Id. "	" Celestino Jofré.	" "
Id. "	" Francisco Barbosa.	" "

FRAGMENTOS
DEL
SISTEMA ECONOMICO Y RENTISTICO
DE LA
CONFEDERACION ARGENTINA

Segun su Constitucion de 1853,
POR EL DOCTOR

D. JUAN B. ALBERDI,

(Continuacion.)

Tercera Parte,

§ V.

Continuacion del mismo asunto.—Probabilidad del recurso de las contribuciones en la Confederacion.—El impuesto es posible donde hay materia imponible.

Busquemos la proporcion que cabe a las provincias Confederadas, en esa renta y en el tráfico de su origen. (1)

El valor del comercio de importacion y exportacion de un pais se regla y determina por la estension de su produccion y consumo, lo cual á su vez depende del número y hábitos de la poblacion y de las ventajas jeográficas del suelo para el expendio de los productos.

Se calculan en un millon y dos cientos mil habitantes la poblacion actual de la Confederacion Argentina; sin comprender á Buenos Aires, cuya poblacion segun los mismos cálculos, contiene 500,000 almas. Admitiendo esta cifra, menos admisible que la otra, resulta que la Confederacion tiene mas del doble de la poblacion de Buenos Aires.—Es de creer que resida en la campaña la mayor parte de esa poblacion atribuida á Buenos Aires, porque á nadie le ocurre que esa ciudad tenga mas de doscientos cincuenta mil habitantes. Esta observacion es capital porque conduce á descubrir la proporcion de los consumos.

Sin la menor duda la poblacion de la ciudad de Buenos Aires, es la mas consumidora de toda la República, sin que pueda decirse otro tanto de los habitantes de su campaña, cuyos hábitos

(1) Tomo los datos de que hago uso para estos cálculos, de una autoridad extranjera, Sir Woodbine Parish, autor de la obra, "Buenos Aires y las provincias del Rio de la Plata" una de las mas luminosas que existen sobre la República Argentina. Aunque revisada por el autor en 1853, adolece en la parte histórica y estadística de la desventaja de haberse escrito en 1823, de cuya situacion triste para las provincias Argentinas es como un espejo. Residante como ministro ingles en Buenos Aires, el Sr. Parish obtuvo allí los datos históricos de su obra, que se resentian de preocupacion local y política.—Ambos vacíos han sido corregidos en parte por el Sr. Maeso, traductor y anotador que ha hecho de la obra del Sr. Parish un libro nuevo y lleno de actualidad para la República Argentina; sin embargo de que tambien paga su tributo á la preparacion del momento y lugar en que escribe.—Aparece del texto y de las notas que la libre navegacion de los rios, es todo el principio de salvacion para las provincias; y sin embargo apenas alude a los 3 tratados de Julio de 1853, que garantizan esa libertad para siempre ratificados por la Inglaterra, la Francia y los Estados Unidos, sin embargo de la protesta de Buenos Aires.

y maneras de vivir pintados por Azara hace 50 años y mantenidos con corta diferencia hasta el dia, los hace menos propios quizás que los campesinos del interior de las provincias para estimular la industria por sus gastos.

Buenos Aires debe sus necesidades de lujo y de cultura relativos á la ventaja de su situacion jeográfica que le permitió enriquecer su poblacion con extranjeros, cuyos hábitos de vida elegante y cómodo imitó su poblacion propia, y al favor de cuya situacion pudo dar facil salida a los productos de su suelo cercano del único puerto, que el régimen colonial español habia dejado en ejercicio para el comercio trasatlántico del Rio de la Plata, permitido solo á España y negado al extranjero no peninsular; y que la República conserva contra sus intereses generales, mientras tuvo encomendado el ejercicio de su política exterior de que forma parte el comercio con el extranjero, á la única provincia porteña, que quiso conservar esa ventaja; comprendiendo tan mal sus intereses locales en ello, como lo habia comprendido la España, vencida en América por sus propios desaciertos.

Las ventajas de comerciar directamente con el extranjero, que antes poseyó Buenos Aires exclusivamente, está hoy en manos de muchas provincias de la Confederacion, de resultas del cambio operado en la jeografía política argentina, por la proclamacion de la libertad de los rios para la navegacion de todas las banderas.—Ese cambio ha dado á la República tantas provincias porteñas como las tiene litorales. La República estaba dotada por su jeografía física de numerosos puertos capaces de servir el comercio exterior; pero de todos ellos solo el de Buenos Aires estaba habilitado para este comercio por la antigua jeografía política colonial, establecida precisamente con fines de exclusion y monopolio contra el comercio europeo no peninsular.

La revolucion de la libertad comercial y marítima, encabezada victoriosamente por el General Urquiza en 1852 ha dado al suelo Argentino tantos puertos accesibles directamente al comercio extranjero, como lo tenia por su jeografía nacional.—La provincia de Entre Rios actual Capital de la Confederacion Argentina, recibe al extranjero por sus tres puertos habilitados en el Rio Paraná, que son las ciudades del Paraná, Victoria y Gualeguay; en el Rio Uruguay tiene cuatro puertos que son, Gualeguichú, Concepcion, Concordia y Federacion, ciudades todas.—La provincia de Santa Fe tiene habilitados sus puertos del Rosario bonita ciudad y de su Capital Provincial (2)—La provincia de Corrientes tiene

(2) El Rosario, está situado sobre la alta barranca del Paraná.—Su poblacion era de 4,000 habitantes en 1847.—Terrenos que no valian allí 4 reales vara antes de la caída de Rosas, han llegado a venderse á 20 pesos, despues de la apertura de los rios.
"Despues de Montevideo dice el Sr. Maclann, el Rosario está destinado á ser el puerto que ha de prosperar mas en esta parte de la América Española Jornada de 2,000 millas, obra publicada en Inglaterra, en 1853.

tres puertos accesibles hoy al extranjero, el de la capital de su nombre, Bella-Vista y Goya. (Lei de 17 de Setiembre de 1853 del Congreso General Argentino.

Muchas otras provincias de la Confederacion, mas vecinas de esta que del antiguo puerto español, están situadas en las márgenes del Rio Bermejo, Pilcomayo y Tercero afluentes indirectos del Paraná y conexas con el Amazonas, lo cual basta para notar que su navegacion es de capacidad tan estensa como la América del Sud. (3)

(Continuará.)

(3) El Coronel Arenales, en su excelente obra sobre la colonizacion del Chaco, magisterioso y riquísimo baidio situado al nordeste de la Confederacion, hace notar la posibilidad de las comunicaciones por agua con puertos exteriores, para las Provincias del Norte, del modo siguiente: Córdoba, por el Rio Tercero; Jujuy, por el Rio Grande y el Bermejo; Salta, por el Salado y el Bermejo; Santiago, por el Salado y el Dulce; Tucuman, por el Rio Dulce y el Bermejo; rios caudalosos los mas de ellos y canalizables á poca costa.—Algunos han sido explorados, pero no lo bastante.—La Constitucion actual ha comprendido que su exploracion es parte de su riqueza, y la ha decretado virtualmente. (Artículo 64 inciso 15.)

EL NACIONAL.

SABADO 31 DE MARZO DE 1855.

La invasion del General Cáceres en Corrientes.

Los documentos que publicamos hoy en la seccion correspondiente al Departamento de la Guerra, muestran á nuestros lectores, cuan acertados fueron nuestros pronósticos sobre el resultado de la invasion á Corrientes.

Segun ellos el General Cáceres se habia sometido á la autoridad, en virtud de la intimacion que se le hizo segun lo prescripto en el artículo 4.º del decreto de 16 del pasado—cuya sumision deja asegurado el orden legal de dicha provincia, y triunfantes los principios constitucionales, que pusieron en manos del Gobierno General los medios que han producido esa sumision.

Felicitemos pues al Gobierno Nacional por la eficacia de esas medidas que le han traído la consecucion de sus propósitos.

Felicitemos tambien á la Provincia de Corrientes por el restablecimiento de la paz y seguridad de su orden interior

Felicitemos muy especialmente al Excmo. Sr. Presidente de la Confederacion, por los multiplicados triunfos que ha obtenido en este solo hecho.

El ha triunfado á nuestro juicio sobre

los que le atribuyeron una participacion subrepticia en la invasion del General Cáceres, absurda invencion que propagaron algunos malvados y que creyeron algunos tontos.

El ha triunfado tambien sobre los que creyeron que sus esfuerzos serian imponentes para reunir su ejército; pues se ha visto que muy ligeras órdenes han bastado para reunir en pocos dias una fuerza respetable.

El ha triunfado en fin sobre los que le han acusado de no dejar libertad para obrar á los demas miembros del Gobierno Nacional, pues hemos visto en esta vez en él, una sumision decidida á las disposiciones que se han dictado, y una solicitud bien laudable para hacerlas ejecutar.

Por nuestra parte nos felicitamos tambien de todo esto; pues como amigos suyos nos alegramos de su gloria, y como argentinos aplaudimos sus virtudes—Querera Dios que ellas consiguan hacer menos injustos á sus enemigos.

Departamento de Policia.	Paraná, Marzo 31 de 1855.
Relacion de los individuos que han sido multados por infringir las ordenes vigentes de Policia.	
Muñel Rios, por tener su carro atravesado en la calle.....	\$ 1
José S. Gomez, por vender licores espirituosos sobre el mostrador.....	8

AVISO DE POLICIA.

Se saca á remate el derecho del Reñidero de Gailos con todos los útiles necesarios, ya sea por una ó por dos temporadas. Los interesados pueden dirigir sus propuestas cerradas al Departamento de Policia para ser abiertas en presencia de ellos el sábado 7 del entante Abril, y aceptarse la mas ventajosa.

Paraná, Marzo 31 de 1855.

Demetrio Icart.

CLUB SOCIALISTA.

Habiendo la Comision para la reforma de Reglamento presentado sus trabajos, la Junta Directiva ha dispuesto reunir la asamblea general; al efecto se invita á todos los socios para el Domingo 1.º de Abril á las 2½ de la tarde en inteligencia que los presentes á la sesion harán resolucion.

El Presidente.

IMPRENTA DEL ESTADO.

leguas cuadradas de superficie, su poblacion total es de 50,000 habitantes.

El suelo es fertilísimo tanto en los valles como en la llanura. Segun Nuñez (Noticias históricas sobre las Provincias del Rio de la Plata,) el trigo y el maíz producen en esa Provincia 80 por uno. Los árboles adquieren una corpulencia colosal. Los habitantes generalmente laboriosos, se dedican al cultivo de cereales, de la viña, de árboles frutales, del olivo y de la morera; tienen lindos campos que riegan, como en Mendoza, con las aguas que bajan de las montañas. En la parte del Este de la llanura, se crían ganados de los que se inverna gran parte para venderlo luego en Chile.

En esa Provincia se fabrica el vino y el aguardiente, y se preparan frutas secas; estos productos se llevan en árrias de mulas á Chile y Buenos Aires [1] donde los cambian por mercancías extranjeras.

En esta Provincia hay innumerables minas; la de oro de Jacha á sesenta leguas de la capital es la única que se explota. La cantidad de oro que se extrae, produce anualmente en moneda de oro sellada en Chile 400,000 francos de renta en bruto (5,000 onzas de oro.)

CIUDADES=San Juan, Capital de la Provincia con 12,000 almas, á 340 leguas de Buenos Aires y 268 del Rosario [Itinerario del Correo Sotelo.]

Las Villas principales son, Pueblo Viejo, Jacha, Valle Fértil. . . . La poblacion de cada una de ellas no pasa de 1000 almas.

La Rioja.

Esta Prvincia se estiende desde los 23º hasta los 30º latitud sud. Confine entensos y deliciosos valles entre la

[1] En la época en que la Provincia de Buenos Aires estaba unida á la Confederacion Argentina, todo el comercio de las Provincias se dirijia á sus mercados; pero desde que su Gobierno la ha aislado completamente, segregándola de las demas Provincias Confederadas, el Rosario es hoy el emporio del comercio argentino, y esas árrias que conducian antes valiosos cargamentos á la plaza de Buenos Aires, solo llegan al puerto del Rosario, donde los comerciantes del interior realizan las ventas de sus productos con mejor éxito, y compran á precios mas bajos que en Buenos Aires las mercancías que llevan de retorno, evitando así la larga y difícil travesía de 80 leguas que tendrían que hacer para llevar sus cargamentos al mercado de Buenos Aires.

cadena de montañas, cuyas últimas ramificaciones se pierden al sud-este de esta Provincia. Su estension de Norte á Sud es de 130 á 140 leguas y de Este á Oeste de 140 á 145 leguas. Su superficie es de mas de 20,000 leguas cuadradas.

Su poblacion no excede de 30,000 habitantes. El territorio aparece como cortado por las montañas y valles, y es de los mas pintorescos; puede compararse con el de la Suiza, y la sola diferencia es el clima, mas dulce y templado en la Provincia de la Rioja.

Hay gran variacion en la labranza, el trigo, la viña, los árboles frutales, dan productos considerables; pero la dificultad del transporte y la poca poblacion, limitan estas labranzas á las necesidades del consumo local. La cría de ganados es tambien allí una industria muy general.

Innumerables minas se encuentran en esa Provincia; sin embargo, solo una es explotada, la mina de oro de Famatina, á 35 leguas de la capital, y es una de las mas productivas del país.

CIUDADES=La Rioja Capital de la Provincia, distante 350 leguas de Buenos Aires, tiene 5,000 habitantes—Los Listanos—Araucanos—Famatina—Cuandacol—Cabezas de los otros distritos de esta Provincia, son las ciudades mas importantes.

Catamarca.

El territorio de la Provincia de Catamarca está situada entre la Provincia de la Rioja y Tucuman, en un delicioso é inmenso valle, regado por numerosos arroyos que corren de la montaña. El clima es dulce y de los mas saludables; su superficie incluso la parte montañosa es de 9,000 leguas cuadradas, y su poblacion de 35,000 habitantes.

Esta Provincia tiene ricas minas de cobre y de mercurio [1]. Segun noticias de un comerciante de Córdoba, se acaba de descubrir una de platina. Apesar de ser muy fértil el suelo de este país, son poco cultivados los cereales.

[1] Un mineralogista encargado de la sociedad Anglo-Americana explotadora de minas en la Confederacion, acaba de descubrir algunas riquísimas en el valle de Catamarca: segun los experimentos que ha hecho, es de tan buena ley la plata hallada, que produce hasta 800 marcos por cajón; y asegura que debe haber aun algunas mas ricas; pero que no ha podido investigarlas por el excesivo frio que allí se siente.